

## La materialidad de la información expuesta en los estados financieros bajo NIIF y su utilidad para el usuario

Bertoldi, Norma

Werbin, Eliana

Abstract: Este trabajo tiene por objeto revisar la normativa y el marco teórico actual referido a la materialidad o importancia relativa y su utilidad para el usuario, de manera tal de brindar a los emisores de información contable, un espectro más amplio sobre la misma.

### I. Introducción

La información incluida en los estados financieros cobra importancia cuando es útil para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios. Los interesados pueden ser variados y tienen diversas necesidades de información, por lo que un juego de estados financieros puede llegar a no satisfacer íntegramente todas las demandas y necesidades que cubran sus expectativas, siendo factible, además, que no estén contempladas en su totalidad dentro del marco normativo aplicado en su elaboración (Fowler Newton, 2011).

Existe consenso en la doctrina acerca de que los estados financieros con propósito general deben satisfacer los requerimientos de los usuarios principales, siendo aquellos que proveen de recursos a una entidad tales como los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales que no pueden exigir en forma directa la información y, por consiguiente, deben obtenerla de éstos. Se considera que, si la información suministrada es útil a los usuarios principales, también lo será para el resto de ellos, intentando cubrir las necesidades generales y particulares de información respecto a la entidad.

Desde la posición de García (2010), el principal grupo de usuarios necesita contar con información que los estados financieros deberían proporcionar referida a la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones y generar flujos netos de efectivo; el rendimiento de los recursos que emplea, y la eficiencia puesta por la gestión de la entidad en la administración de estos, en particular la rentabilidad, la solvencia y las posibilidades de crecimiento. Es de esperar que presenten mayor utilidad a sus destinatarios si la información es completa, refleja la realidad y se transmite en forma clara, ayudando a una mejor comprensión y análisis de los hechos y perspectivas futuras que intenta comunicar, en miras de cumplir su objetivo principal.

El marco conceptual del IASB (2018), reconoce como cualidades fundamentales de la información financiera a la relevancia y la representación fiel, considerando que la utilidad de la información se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible para los usuarios. Se presume, que los estados financieros serán confiables no sólo si cubren ampliamente aspectos inherentes al reconocimiento contable y medición de los componentes patrimoniales y resultados, sino también si se efectúa una adecuada exposición y comunicación de toda aquella información que mejore la representatividad del patrimonio y su evolución, considerando, en ese sentido a la materialidad o importancia relativa de la información, un atributo relacionado con la relevancia de esta.

En consecuencia, requiere que una entidad emisora de estados financieros evalúe la naturaleza y/o magnitud de las partidas a las que se refiere la información a incluir en ellos, para identificar de qué forma puede llegar a tener influencia en las decisiones que toman los usuarios principales ya que, el tratamiento de la misma, implica la aplicación de juicios por parte la gerencia al momento de decidir qué información se debe exponer en los estados

financieros dada su importancia para el usuario y cómo organizarla y comunicarla, de la manera más óptima posible.

Desde un punto normativo, el IASB se ha preocupado por el tratamiento dado a la materialidad o importancia relativa de la información, constituyendo uno de los aspectos sujeto a mejoras dentro de una problemática general relacionada con la medida en que los estados financieros confeccionados según normas NIIF satisfacen en forma deseable las necesidades de los usuarios principales. El Consejo recabó información sobre las dificultades que tienen las entidades al elaborar sus estados financieros, advirtiendo que suelen ser concebidos principalmente, como documentos de cumplimiento, en lugar de tomarlos como un medio de comunicación con los usuarios. En el año 2013 pone en marcha diversos proyectos vinculados a los principios de información a revelar, siendo uno de ellos, el que contempla las revisiones de las NIIF en las cuales se hace referencia a la materialidad desde un punto de vista contable, emitiendo años más tarde, el documento Declaración de Práctica Nro. 2 de las normas NIIF del IASB (2017) aplicable cuando se elaboran juicios de materialidad o importancia relativa al preparar los estados financieros.

En la práctica profesional argentina, se observa que algunas entidades y sus asesores tienen inconvenientes al realizar juicios relativos a la materialidad al confeccionar sus estados financieros bajo normas NIIF, ya que se cuestionan o desconocen cuáles son las pautas a tener en cuenta al momento de diferenciar la información de carácter material, de aquella que no lo es. El problema se trata de solucionar efectuando presentaciones alternativas en las cuales se transcribe el contenido de las normas, o se utilizan los requisitos que éstas exigen y/o sugieren informar, asumiendo que, si una NIIF los contempla como objetivo de revelación, la información siempre es material. En consecuencia, se observan estados financieros que presentan información de carácter general, ya sea conceptual y/o normativa en exceso dentro de la información complementaria, que no ayuda a la comprensión de los hechos y transacciones relacionados a las partidas incluidas en los estados principales, cuya información se intenta comunicar. Se suma a lo expresado cuestiones que también cobran importancia y que implican la aplicación de juicios, al decidir respecto a la localización de la información en los estados financieros; el nivel de agrupamiento o desagregación; la vinculación de la información situada en distintas partes del informe (referencias cruzadas); el contenido y la información a revelar sobre políticas contables adoptadas y la aplicación de estimaciones y juicios en algunos rubros; el lenguaje utilizado para transmitir la información, entre otros aspectos, lo que posiciona al tratamiento de la materialidad de la información desde un punto de vista contable, en un problema de exposición y divulgación de esta.

A su vez, se presume que los aspectos relacionados a la materialidad de la información pueden impactar al realizar una auditoría de estados financieros confeccionados bajo normas NIIF ya que, si se detectan errores u omisiones importantes en las partidas contables, afecta la aplicación de los procedimientos de revisión.

En este trabajo se aborda el concepto de materialidad desde el punto de vista de la teoría contable, la opinión de la doctrina y su tratamiento en normas contables nacionales e internacionales, para permitir profundizar el conocimiento de la profesión y emisores de estados contables sobre el tema, y así aumentar la utilidad de la información que se está comunicando.

## II. El concepto de materialidad en la Teoría Contable

Al confeccionar sus estados financieros, una entidad se debería interpelar si está cumpliendo con uno de los principios básicos de la contabilidad, el de exposición total, en el sentido de si está suministrando información importante y significativa, la que además

debería ser presentada con el grado de suficiencia necesaria para ser utilizada como base importante para la toma de decisiones de sus interesados.

Así lo sostiene el Marco Conceptual para la Información Financiera (2018) del IASB, el cual menciona que la información que se omite o se expresa en forma inadecuada en los estados financieros y que se supone, puede influir en las decisiones de los usuarios principales, es considerada información material o con importancia relativa. Se precisa, que es un aspecto de la relevancia, de condición específica, ya que se vincula con la entidad y se basa en la naturaleza, magnitud, o en ambas, correspondiente a las partidas contables a las que se refiere la información presentada en el informe financiero.

Dadas esas características, el propio marco conceptual deja asentado que el IASB no puede especificar un umbral cuantitativo uniforme para su determinación, ni establecer a priori, qué podría ser material o tener importancia relativa en una situación particular. Surge entonces la preocupación y el interés por parte de los preparadores de los estados financieros de una entidad elaborados bajo normas NIIF, acerca de cuáles son los parámetros que deben tomarse como referencia a fin de evaluar la materialidad o importancia relativa de la información a incluir en ellos, planteándose el interrogante respecto a que si es válido aplicar lo prescripto en las normas contables cuando es de esperar razonablemente, que una desviación no ocasione cambios en las decisiones de los usuarios.

Fowler Newton (2020) opina que la desviación podría consistir en acciones tales como:

"- ...No reconocer o, no dar de baja elementos de los estados financieros en situaciones en que esas NC lo requieren.

"- Asignarles medidas monetarias empleando criterios distintos a los que resultan de la aplicación de tales NC.

"- En los estados financieros presentar una partida de una manera distinta a la prevista por las NC.

"- No presentar, en los estados financieros, una partida cuya exposición es requerida por las NC".

Si bien, la materialidad o importancia relativa no es considerada en sí misma una cualidad de la información financiera ni es requerida como condición al aplicarse una norma contable específica, es un aspecto sustancial por lo que, la entidad emisora de los estados financieros debería aplicar juicios para evaluar todos los hechos y circunstancias que afectan su preparación, respecto a la inclusión o no de ciertos aspectos patrimoniales, económicos o financieros bajo la creencia de que carecen de importancia, o por el contrario asumir que son significativos y por lo tanto requieren ser expuestos por la relevancia que implica para el usuario. Esto conduce a percibir, qué información requieren habitualmente los usuarios, cuáles son las decisiones que pueden llegar a tomar, y las circunstancias particulares de cada entidad al efectuar el examen de la información, teniendo en cuenta que la mayoría de las veces los terceros no tienen acceso a la información que necesitan y deben basarse en los informes publicados, lo que implica que la información allí descripta sea materia de revisiones continuas en miras de aumentar su pertinencia y confiabilidad.

Asimismo, desde el punto de vista de la auditoría de estados, se hace necesario establecer el grado de materialidad en función de los niveles evaluados de riesgo inherente, ya que las incorrecciones en la información contable definen los niveles de error tolerables en las partidas y su impacto en la aplicación de los procedimientos sustantivos de la auditoría. Se refleja así, la existencia de una estrecha vinculación en el tratamiento de la materialidad de la información atribuido por la contabilidad financiera y el enfoque de control según la auditoría. Cabe mencionar que en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) del IAASB,

no se establecen criterios cuantitativos respecto de la materialidad, por el contrario, requieren que ésta sea establecida en circunstancias específicas y particulares a partir del criterio profesional del auditor.

### III. El concepto de materialidad en la Doctrina Contable

La materialidad de la información financiera ha sido abordada en diferentes trabajos de investigación a nivel nacional e internacional, observando la existencia de escasos estudios empíricos relacionados con la evaluación de la materialidad de la información expuesta en los estados financieros y su relevancia para los usuarios en la toma de decisiones.

Carla Edgley (2014) estudia la conceptualización y operacionalización de la materialidad por parte de los aseguradores contables y no contables y sus declaraciones de fiabilidad. Analiza el desarrollo de nuevas creencias sobre la materialidad y su vinculación con las prácticas.

En esa línea Hussein Juma'h, Ahmad (2014) revisa el concepto de materialidad de la información financiera en el manejo de los ingresos. Destaca la ausencia de directrices bien definidas en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de EE. UU. para aplicar los términos materialidad, significancia e importancia relativa en la toma de decisiones. Evalúa los factores determinantes y las motivaciones internas y externas que influyen en las prácticas al gestionar las ganancias de una entidad.

Carla Edgley y otros (2015) exploran la relevancia de las dimensiones históricas del concepto de materialidad y su papel en el pasado. Sostiene que las metáforas aplicadas a la materialidad proporcionan información sobre las condiciones y rastros de poder que han dado forma a su configuración discursiva. Considera que la naturaleza maleable del concepto ha permitido a la profesión realinear y reinventarlo para cumplir con las prioridades y los desafíos cambiantes.

Tricia D. Olsen y otros (2017) examinan la función de los reguladores, entre ellos el SEC que buscan fomentar la divulgación de la mala conducta empresarial con el doble objetivo de reducir la asimetría de la información en el mercado y por otro lado mejorar el comportamiento empresarial. Concluye que las corporaciones deben revelar ciertos eventos negativos al público inversionista si tales hechos se consideran materiales, o si los inversionistas consideran importantes a esos hechos no revelados, surgiendo así el debate legal sobre la materialidad.

Andrew A. Acito y otros (2018) analizan los juicios de materialidad en los errores contables, sostienen que los gerentes suelen utilizar múltiples puntos de referencia cuantitativos en el análisis de materialidad, siendo las ganancias el más común. Del estudio resulta que en la mayoría de los casos los gerentes consideran que el error es inmaterial a pesar de que excede la regla práctica mencionada.

A su vez, Dannielle Cerbone y otros (2019) estudian la materialidad en la presentación de informes integrados utilizando un marco desde la lógica institucional. Los resultados revelan que las empresas que lideran el mercado tienen un enfoque interno para establecer la materialidad que enfatiza la relevancia del valor para los proveedores del capital financiero. Cuando se cuestionan esas lógicas, la materialidad se convierte en una amalgama de factores que son importantes para los accionistas y otras partes interesadas.

Cynthia E. Clark (2021) argumenta que la información material es un aspecto central de las actividades de gobierno y presentación de informes de una empresa. Si la información corporativa es importante, la empresa debería divulgarla. Considera que la empresa debe juzgar la información como material basándose en gran medida en un conjunto de definiciones confusas de los emisores de normas. Subraya que los reguladores, las empresas

y los investigadores tendrían que considerar el impacto de los aspectos éticos que resultan de aplicar los juicios de materialidad.

Felipe K. Chung y otros (2021), proporcionan evidencia empírica sobre los umbrales de materialidad adoptados en las revelaciones de cambios en las estimaciones contables, estudiando las características de un grupo de firmas divulgadoras. El principal hallazgo se refiere a que los umbrales cuantitativos de materialidad, para las divulgaciones de cambios en las estimaciones contables, son significativamente más bajos que los convencionales, sosteniendo que las empresas pueden también tener en cuenta otros aspectos cualitativos ya que juegan un papel importante al determinar la materialidad de los cambios.

También Clement C. Ajekwe (2021) explora la naturaleza de la flexibilidad en la contabilidad y sus consecuencias para la información financiera. Manifiesta que la contabilidad, ofrece a los preparadores de informes contables la capacidad de realizar adaptaciones aceptables, incluido el uso de estimaciones e invocar umbrales de materialidad para registrar y reportar información. Para los gerentes le ofrece oportunidades para ejercer el juicio profesional y la discreción en la aplicación de las normas contables, pese a que en algunos casos se observa cómo se ha explotado la flexibilidad permitida para crear ilusiones en sus informes financieros.

Mohamed W. Alardi y otros (2022) identifican los problemas de aplicación del concepto de materialidad y en la práctica, propone una guía profesional para orientar a los preparadores de informes financieros cuando deben emitir sus juicios asociados con la materialidad. Llevaron a cabo un estudio empírico para detectar los problemas reales, obteniendo información a través de la realización de encuestas a representantes de distintos sectores tales como, funcionarios de fondos de inversión, jefes de cuentas y gerentes, consultores de auditorías acreditadas y académicos especializados en contabilidad financiera.

Por su parte, María Silvia Avi (2022) expresa que los conceptos de relevancia y materialidad han sido, desde hace décadas, objeto de un profundo estudio tanto por parte de la doctrina como de los órganos emisores de las normas contables. Reconoce que al traducir los términos relevancia y materialidad en cada país, desde los estándares internacionales a las normas locales, puede originar el uso de términos distintos, pero, en definitiva, se refiere al concepto de los primeros. Menciona que en Italia estos términos también han sido adoptados en materia de evasión y contabilidad trascendiendo al tratamiento de la información financiera.

En Latinoamérica también se ha demostrado interés en investigar respecto a la materialidad de la información:

- Así, Berbey, E. y otros (2017) realizan una investigación documental sobre los aspectos conceptuales en contabilidad y auditoría relacionados con la materialidad descrita en las normas internacionales del IASB y FASB, con el propósito de identificar los puntos comunes que tienen ambas, en búsqueda de información financiera relevante y que, además, se encuentre correctamente formulada. Llegan a la conclusión de que existe un solo significado de materialidad para la contabilidad y la auditoría, ya que ambas disciplinas presentan como denominador común, revelar a los usuarios información con esas características.

- Alejandro A. Barbei y otros (2017) investigan sobre las estimaciones contables que utilizan las empresas e informan en sus estados financieros de publicación, teniendo en cuenta su utilidad para el usuario. Se efectúa una revisión de la literatura relacionada con el tema principal y se lleva a cabo un estudio empírico analizando la calidad de las estimaciones realizadas por un conjunto de empresas bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores de Argentina. Se concluye sobre el impacto que tiene la aplicación de políticas

contables distintas, en la revelación de las estimaciones contables, la falta de apertura de las diferentes estimaciones (altas y bajas del ejercicio) que afectan su análisis y comparabilidad, como así también la falta de exposición en forma explícita de la metodología utilizada para prever cada una de las partidas estimadas.

- Belén, Alvarez Pérez (2018) estudia la materialidad o importancia relativa como elemento clave a la hora de determinar la información que se incorpora a los estados financieros. Analiza el Documento de Práctica N.º 2 del IASB sobre juicios de materialidad, con el fin de establecer guías que ayuden a las entidades a establecer su propio procedimiento de evaluación de materialidad. Concluye que las guías deberían estar incluidas en una NIIF, aunque sean de carácter voluntario para evitar la aplicación de juicios subjetivos por parte de la gerencia.

- Martín E. Quadro y otros (2018) analizan el tratamiento alternativo discrecional previsto en algunas NIIF, que originan la elección de políticas contables por parte de los preparadores de la información financiera, y en consecuencia generan estados contables diferentes. Se lleva a cabo un estudio empírico en base a los estados financieros del año 2016, correspondiente a empresas argentinas que cotizan en bolsa, en el cual se vinculan variables categóricas que definen a la empresa, con NIIF en las cuales se prevé la aplicación de políticas alternativas. Se llega a la conclusión de que no todas las empresas respetan la exposición prevista en la NIC 1; las empresas analizadas aplican el modelo de costo de la NIC 16; y que el sector es una variable categórica significativa cuando se trata de adoptar o no valores razonables en los rubros permitidos por algunas NIIF.

- Giuliana Caivano y otros (2019), investigan las vinculaciones existentes entre la utilidad de la información y las revelaciones financieras, efectuando una revisión doctrinaria sobre los distintos modelos de emisión de información y analiza el modelo actual de reportes financieros, con los cambios que en los últimos años se han propuesto, para mejorar la utilidad para la toma de decisiones de los usuarios. Se concluye, que, aunque existen críticas al modelo actual, el marco normativo trata en parte de atenuar las fallas de mercado. Se observa que a medida que aumenta el volumen de información requerido por las NIIF, la revelación de información obligatoria ha comenzado a avanzar por sobre la revelación voluntaria, incorporando temas que originariamente dependían de la intención de los gerentes. Considera que las necesidades de los usuarios van cambiando y por lo tanto también los requerimientos. Los problemas de divulgación de información financiera son el resultado del sistema regulatorio actual, expresando que el sistema puede ser mejorado, si se asumen riesgos y se soportan los costos.

- Manuel A. Sánchez (2021) examina la relación entre la materialidad, la gestión y calidad de las ganancias, y cómo los juicios de los gerentes sobre la materialidad pueden conducir a un comportamiento oportunista para administrar las ganancias reportadas. Expresa que la aplicación incorrecta de la materialidad puede tener graves repercusiones negativas en la información financiera precisa y podría indicar la ocultación de un posible fraude.

#### IV. El tratamiento de la materialidad en las Normas Internacionales de Información Financiera

En el ámbito de las normas NIIF del IASB, la materialidad o importancia relativa está contemplada en la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros) y en la NIC 8 (Políticas Contables. Cambios en las Estimaciones Contables y Errores) las cuales han estado en los últimos años, sujetas a procesos de revisión y mejoras. Así, en el año 2018, el Consejo emitió la definición de material o con importancia relativa (modificaciones a las NIC 1 y NIC 8) ampliando las definiciones, el alcance de los términos y su aplicación, mediante:

- La definición de guías sobre la materialidad de la información, que se habían tratado en otras partes de las Normas NIIF.

- Mejorando las explicaciones que acompañan la definición.

- Asegurando que la definición de material o con importancia relativa sea congruente a lo largo de todas las Normas NIIF.

En materia de exposición de los estados financieros, la NIC 1, define qué se entiende por información material o de importancia relativa, estableciendo que:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente, que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de éstos, los que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específicamente.

Acorde con lo prescrito en el marco conceptual de IASB (2018), la NIC 1 señala que la materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información o de ambas, siendo la entidad la responsable de evaluar si dicha información (individualmente o en combinación con otra) es material o de importancia relativa en el contexto de sus estados financieros considerados en su conjunto.

Asimismo, la NIC 1 incorpora la expresión "ensombrecimiento" de la información, indicando que esto ocurre si se comunica de una forma, que hubiera tenido un efecto similar para los usuarios principales de los estados financieros, que la omisión o expresión inadecuada de la misma. Menciona algunos ejemplos de situaciones en las cuales la información material o con importancia relativa está siendo ensombrecida, respecto a:

- La utilización de una redacción vaga o poco clara sobre la información relativa a una partida transacción u otro suceso publicado en los estados financieros o, cuando la misma se encuentra expuesta en forma dispersa.

- La agrupación de partidas, transacciones u otros sucesos, ya sean diferentes o similares, cuando se realiza en forma inadecuada en los estados financieros (se agregan o desagregan inapropiadamente).

- Exposición de información en los estados financieros que no es significativa, en reemplazo de aquella que sí es material o con importancia relativa, de manera tal que los usuarios principales no pueden distinguir cuál es la información principal, afectando la comprensión de los estados financieros.

También se agrega en esta norma, otros aspectos relacionados con la presentación de información material previendo que, la exposición de aquellas partidas similares o, en su caso, partidas de naturaleza o función distinta, se mostrarán en forma separada por cada clase, a menos que no sean materiales o con importancia relativa. Una entidad deberá cumplir con lo requerido en algunas de NIIF, las cuales especifican cierto tipo de información (requerimientos específicos o mínimos) a revelar en los estados financieros y en sus notas complementarias, excepto que la información no tenga importancia relativa. No obstante, se deberá evaluar si corresponde adicionar información aun cuando no sea requerida o la misma sea insuficiente, en miras de lograr un mejor entendimiento por parte del usuario, respecto a las transacciones, sucesos y condiciones que pueden afectar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivos de la entidad. Se pretende de esta manera, que los estados financieros presenten razonablemente la información, exigiendo que la entidad:

- Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 (Políticas

Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores).

- Presente información que incluya a las políticas contables en forma relevante, fiable, comparable y comprensible.

- Suministre información adicional, ante la insuficiencia de los requerimientos especificados por las NIIF.

Cobra importancia en materia de exposición, el papel que la NIC 1 confiere a las notas complementarias de los estados financieros, las que deben incluir un resumen de las políticas contables significativas u otra información explicativa, estando su contenido, asociado a:

- Información sobre las bases para la preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas utilizadas.

- Información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros.

- Información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para comprenderlos.

La presentación de las notas se realizará preferentemente de una forma sistemática, considerando el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad de los estados financieros. La entidad deberá efectuar la referencia cruzada de cada partida de los estados financieros, con cualquier otra información relacionada, contenida en las notas complementarias.

Por su parte, en la NIC 8, con las mejoras incorporadas por el IASB a partir del año 2018, se describe con mayor amplitud, cómo utilizar el concepto de materialidad o importancia relativa acorde a la definición de la NIC 1 cuando se estén aplicando políticas contables y corrigiendo errores. En materia de selección y aplicación de políticas contables, agrega que, si una NIIF en particular prevé la política contable aplicable específicamente a una partida, se debe tomar lo estipulado en ella, salvo que su utilización no sea significativa. Sin embargo, concluye, que no es adecuado dejar de aplicar las NIIF, o dejar de corregir errores, amparándose en que el efecto no es significativo, buscando presentar una situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de la entidad distinta a la real. La gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y selección de una política contable en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro evento o condición, además de revelar el proceso de evaluación aplicado, con el fin de suministrar información que sea relevante y fiable cubriendo las necesidades de los usuarios.

#### V. El tratamiento de la materialidad en las Normas Contables Argentinas

En las normas contables argentinas emitidas por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) se aborda el concepto de materialidad en la información financiera de un modo muy reducido en comparación con lo prescripto en las normas NIIF.

El Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas, res. técnica 16 de la FACPCE, menciona los requisitos que debería cumplir la información contenida en los estados contables para que sea confiable, enunciando en ese sentido, las cualidades vinculadas con el concepto de materialidad de la información:

- "Aproximación a la realidad": Se presentarán descripciones y mediciones razonables a los fenómenos a exponer, sin estar afectados por sesgos, errores u omisiones importantes ni deformaciones; y

- "Claridad" en la información, atributo necesario para que ésta sea comprensible, para lo cual se debería utilizar un lenguaje preciso que evite las ambigüedades, sea inteligible y de



fácil comprensión por parte de los usuarios que tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas, el mundo de los negocios y la terminología de los estados contables. No implica excluir información pertinente a las necesidades de los usuarios tipos, por el hecho de que al ser compleja la haga de difícil comprensión.

De igual modo, se incluye bajo el título "Desviaciones aceptables y Significación" conceptos vinculados con la materialidad de la información ya que, si bien no se menciona expresamente el término material, prevé que son aceptadas las desviaciones prescriptas en las normas contables profesionales siempre que no afecten "significativamente" la información contenida en los estados contables, considerando que el efecto es significativo, si motiva a realizar un cambio en las decisiones de algún usuario, concepto análogo a lo prescripto en el marco conceptual del IASB

Se establece que son admitidas aquellas desviaciones en la información, siempre que no lleven a los usuarios, a tomar decisiones distintas a las que adoptarían si la información estuviera preparada acorde a las normas contables profesionales, destacando los aspectos que habitualmente una entidad debería evaluar y que se relacionan con el concepto de significación tales como: la omisión de elementos o información, la aplicación de criterios de medición distintos a los requeridos por las normas contables y la omisión o errores cometidos al utilizar los criterios previstos en ellas.

Por otra parte, en las Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General RT 17 de FACPCE, se refieren a la significatividad de manera acotada, al mencionar que son aceptadas las desviaciones que pueden ocurrir en la aplicación de las normas contables siempre que no distorsionen significativamente la información contenida en los estados financieros considerados en su conjunto. En cambio, en las Normas Generales y Particulares de Exposición contable, RT 8 y RT 9 de FACPCE no se menciona el alcance de la significatividad en materia de presentación de la información financiera en los estados contables, a diferencia de la NIC 1 del IASB en la que se ofrece un tratamiento amplio sobre el tema.

En síntesis, se observa que tanto en el marco conceptual, RT 16, como en las normas contables profesionales argentinas, la materialidad o importancia relativa no es considerada un requisito en sí mismo que debe reunir la información financiera ni una pauta para la aplicación de una norma contable en particular ya que, una entidad puede incluir en sus estados financieros partidas e información no significativa que sea de utilidad para los usuarios. Sin embargo, la entidad deberá tener en cuenta, que cualquier omisión o desviación significativa, puede afectar su pertinencia y en especial la comparabilidad de esta, teniendo en cuenta el proceso de toma de decisiones por parte de los usuarios. Al igual que las normas NIIF, no se prevén parámetros cuantitativos al efecto de valorar la significación de la información a exponer, sino que se deberá aplicar el juicio por parte de quien prepara los estados contables.

VI. La elaboración de juicios sobre la materialidad o importancia relativa según la Declaración de Práctica Nro. 2 del IASB

Siguiendo lo prescripto en los distintos pronunciamientos del IASB, se toman las definiciones de materialidad o importancia relativa provenientes del Marco Conceptual para la Información Financiera (2018), lo contemplado en la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros) y en la NIC 8 (Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). El documento destaca que uno de los principales aspectos a considerar cuando se evalúa si la información es material o no, es la aplicación de juicios y al realizarlo la entidad debe considerar:

- Las circunstancias específicas que rodean su actividad.
- El tipo de decisiones que pueden tomar sus usuarios.
- Si las necesidades de información general y particular que requieren los usuarios principales de sus estados financieros son satisfechas bajo el formato habitual utilizado para presentar la información.

Si bien es cierto que los interesados pueden disponer de información de carácter público proveniente de otras fuentes para tomar sus decisiones, esto no exceptúa a la entidad de la obligación de presentar información material o con importancia relativa en sus estados financieros. Por lo tanto, se enfatiza que, al realizar juicios sobre la materialidad, la entidad necesita evaluar y en consecuencia decidir si la información puede llegar a influir en las decisiones que toman los usuarios principales en base a ellos, más que en modificar las mismas hacia otra dirección.

Persiguiendo el objetivo de constituir una guía práctica que sea de utilidad para una entidad, el documento sugiere cuatro pasos a seguir al efecto de evaluar si la información a presentar, así como su reconocimiento y medición, es material o de importancia relativa, denominado "proceso de materialidad o importancia relativa". Considera que la omisión e inexactitudes de la información, así como la inclusión innecesaria de información no significativa, pueda ensombrecer a la información material.

Las fases que lo integran son: en primer lugar, identificar la información que puede ser potencialmente categorizada como material considerando los requerimientos de las normas NIIF aplicables a sus transacciones, otros eventos y condiciones ya que el IASB lo ha tenido en cuenta al emitir sus pronunciamientos, destinados a satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios. Requiere además que la entidad tenga el conocimiento suficiente sobre los intereses comunes de información que tienen sus usuarios principales, de manera que puedan comprender el impacto del negocio sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, como así también información para evaluar el grado de cumplimiento de la gerencia en la administración de los recursos de la entidad. Se espera que el resultado de esta primera fase sea la obtención de información que primariamente sea material o con importancia relativa.

En una segunda instancia, el documento propone evaluar si la información identificada en la fase anterior es material o con importancia relativa teniendo en cuenta si sus usuarios principales podrían razonablemente esperar que esta información influya en sus decisiones relacionadas con los recursos de la entidad. Para lograrlo, pueden considerarse factores cuantitativos (tamaño), cualitativos (naturaleza) o una combinación de ambos.

En tercer lugar, se aconseja organizar la información obtenida en la etapa anterior con el objetivo de confeccionar el borrador de los estados financieros a efectos de respaldar y lograr una comunicación clara y concisa para los usuarios. La entidad debería considerar, además, si presentará un elemento de información en forma separada en los estados financieros principales, lo agregará a otra información o, en su caso, si lo revelará en las notas complementarias.

En la última fase, se aconseja que la entidad vuelva al tercer paso del proceso y evalúe desde un punto de vista global, la información proporcionada en el borrador de los estados financieros. Se debería apreciar si la información es material en forma individual, o lo es combinada con otra información considerando los estados financieros en su conjunto.

Entra en juego aquí, el conocimiento y la experiencia respecto a las operaciones y condiciones de la empresa, para identificar si se ha incluido en el informe, toda la información material con el énfasis apropiado. En base a las conclusiones obtenidas, se

podrá: agregar información adicional o eliminar aquella que es considerada inmaterial; desagregarla, reorganizarla, y llegado el caso, comenzar nuevamente con el proceso a partir del segundo paso.

## VII. Conclusiones

En apartados anteriores se expresaron los inconvenientes de orden práctico a los que se enfrentan los profesionales al momento de evaluar la materialidad de la información y su implicancia en los estados financieros de propósito general confeccionados bajo normas NIIF o normas locales. Se plantearon las dificultades que encuentran las entidades y sus asesores dado que dicha evaluación, implica la aplicación de juicios para identificar la presencia de información material o con importancia relativa para el usuario, diferenciarla de aquella que no lo es, decidir qué se incluye en los estados financieros, y fundamentalmente cómo se presenta. Esto lleva a suponer, que algunas entidades recurren a ciertas prácticas al confeccionar el informe, siendo las de uso más corriente:

- Utilizar los requisitos de exposición incluidos en las normas NIIF como si fueran tópicos obligatorios dentro de una lista de control.

- Transcribir los contenidos en materia de reconocimiento, medición y exposición previstos en las normas NIIF intentando ampliar información sobre las partidas expuestas como una forma de suplir información específica y relevante para los usuarios.

- Presentar información que carece de importancia con un exceso de detalles, o en su caso de agrupación, con el riesgo de ensombrecer a otra que si lo es.

Se observa también, la existencia de estados financieros confeccionados bajo normas NIIF, en los cuales no se agrega información específica de acuerdo con las circunstancias de la entidad al exponer las políticas contables adoptadas, teniendo en cuenta las condiciones del negocio y el contexto en el cual desarrolla su actividad. Se suelen presentar notas complementarias con largas descripciones conceptuales/normativas en materia de políticas contables que utilizan lenguaje normativo, y que no enfatizan los aspectos importantes para el usuario, dificultando la comprensión de los hechos y acontecimientos que el informe intenta reflejar.

Se destaca la utilidad, desde un punto de vista práctico, en seguir los lineamientos y consideraciones incluidos en la Declaración de práctica Nro. 2 de las NIIF analizada. La aplicación de juicios al evaluar la materialidad de la información financiera, las decisiones adoptadas relacionadas con su inclusión en los estados financieros y el grado con el que se transmite a los usuarios, es sin lugar a dudas un proceso complejo el cual puede ser simplificado, mediante la implementación de estas guías, ya que promueve a que cada entidad lleve a cabo su propia evaluación desde la gestión de sus actividades, vinculando las mismas a la producción de información financiera material, con suficiente antelación respecto a la confección de los estados financieros del ejercicio al que se refieren.

## VIII. Bibliografía

ACITO, A. y otros, "La materialidad de los errores contables: evidencia de las cartas de comentario de la SEC", *Contemporary Accounting Research*, vol. 36, 2ª ed., 2018, ps. 839-868.

AJEKWE, Clement C., "Aplicación del juicio profesional en las normas internacionales de información financiera", *European Journal of Accounting, Auditing and Finance Research*, vol. 10, nro. 7, 2021, pp. 17-30.

ALARDI, Mohamed W. y otros, "El papel de la guía de materialidad en la racionalización de los juicios profesionales asociados con las decisiones de materialidad", *European Journal*

of Accounting, Auditing and Finance Research, vol. 10, nro. 7, 2022, pp. 17-30, 2022. ISSN 2053-4086 (Impreso).

ÁLVAREZ PÉREZ, B., "Enjuiciando la materialidad en los estados financieros. Recomendaciones del IASB", Revista Contabilidad y Tributación, nro. 423, 2018, ps. 177-190.

AVI, María Silvia, "Materialidad y relevancia en la información financiera. Problemas de interpretación y soluciones adoptadas internacionalmente", International Journal of Accounting and Finance Studies, vol. 5, nro. 2, 2022.

BARBEI, Alejandro y otros, "Estimaciones contables en estados financieros de publicación: revisión de la literatura y conclusiones preliminares", C.E.C.I.N., Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata. Documento de trabajo Nro. 043 - diciembre, 2017 - ISSN 2545-7896.

BERBEY, E. y otros, "Materialidad: ¿Un único significado aplicable en Contabilidad y Auditoría?", Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios, 4[1], 2017, ps. 67-75.

CAIVANO, Giuliana y otros, "Vinculaciones entre la utilidad de la información y las revelaciones financieras. Una revisión doctrinaria", C.E.C.I.N., Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata. Documento de trabajo Nro. 060 diciembre, 2019. ISSN 2545-7896.

CERBONE, D. y otros, "Materialidad en un entorno de presentación de informes integrado: perspectivas utilizando un marco de lógica institucional", The British Accounting Review, vol. 52, 2019, Issue 3, 100876.

CHUNG, Felipe y otros, "Umbral de la Materialidad: Evidencia empírica de cambios en las revelaciones de estimaciones contables", Accounting Horizons, vol. 35, nro. 3, 2021, ps. 113 a 14.

CLARK, Cintia, "¿Cómo definen los emisores de estándares la materialidad y por qué es importante?", Business Ethics, The Environment & Responsibility, vol. 30, nro. 3, 2021, ps. 378-391.

EDGLEY, C., "A genealogy of accounting materiality", Elsevier Critical Perspectives on Accounting, vol. 25, 2014, ps. 255-271.

EDGLEY, C. y otros, "The adoption materiality concept in social and environmental reporting assurance: A field study approach", Elsevier Critical Perspectives on Accounting, vol. 25, 2015.

Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), "Resoluciones Técnicas Vigentes", 2018.

FOWLER NEWTON, E., "Cuestiones contables fundamentales", La Ley, Buenos Aires, 2011, 5ª ed.

FOWLER NEWTON, E., "Cuestiones contables fundamentales", La Ley, Buenos Aires, 2020, 6ª ed.

GARCÍA, N., "Teoría Contable Avanzada", Ed. Advocatus, 2010.

IASB, "Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera", Londres, 2014.

IASB, "Discussion Paper DP/2017/1 Disclosure Initiative - Principles of Disclosure", 2017.

IASB, "Practice Statement - Making Materiality Judgements", 2017.

IASB, "Marco Conceptual para la Información financiera", 2018.

IASB, "Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera", Londres, 2018.

JUMA'H, Ahmad H., "El concepto de materialidad: implicaciones para gerentes e inversionistas", Universidad Católica de Colombia, vol. 6, 2014.

OLSEN, T. y K LAW, B., "¿Castigan los inversores a las empresas por actos ilícitos?", *The Journal of Corporate Citizenship*, nro. 65, Greenleaf Publishing, 2017, ps. 56-77.

QUADRO, Martín y otros "Tratamientos alternativos discrecionales previstos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): Una aplicación empírica en Empresas Argentinas", *Revista Contabilidad y Auditoría* 47, 53, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2018.

SÁNCHEZ, Manuel, "Materiality, Earnings Management, and Earnings Quality", Business Faculty Metropolitan Campus, Inter American University of Puerto Rico, 2021.